

"Por medio de la cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante Resolución 0198 del 16 de marzo del 2020 por motivos de salubridad pública"

EL CONTRALOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 209, 211, 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, artículos 9 y 12 la Ley 489 de 1998, el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y la Ordenanza 23 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría de Cundinamarca, mediante resolución 198 del 2020 suspendió los términos para las actuaciones que se deriven de los Procesos Sancionatorios, Investigaciones Disciplinarias, Procesos de Responsabilidad Fiscal y Procesos que se adelantan a cargo de la Jurisdicción Coactiva a partir del 16 y hasta el 27 de marzo de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que con el fin de reforzar las medidas adoptadas, y cumplir con las directrices impartidas por el Gobierno Nacional atendiendo al principio de colaboración armónica establecido en el artículo 113 de la Constitución Política y en aras de continuar garantizando la salud de servidores y usuarios, la Contraloría de Cundinamarca considera necesario prorrogar la suspensión de términos.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Contralor de Cundinamarca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la suspensión de términos adoptada mediante Resolución 198 del 16 de marzo de 2020, desde el 28 de marzo hasta el 13 de abril del año 2020 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución deberá darse a conocer por los medios establecidos, publicándose en la página web institucional y fijando un extracto de la misma en la puerta de ingreso a la entidad

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



EDGARD SIERRA CARDOZO
Contralor de Cundinamarca

Revisó y Aprobó: Diego Javier Lancheros Perico
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andrea Catalina Roncancio Baquero
Profesional Universitario